

DECRETO 3143 DE 2002

(diciembre 20)

por el cual se aprueba la supresión de cargos vacantes de la planta de personal de la Administración Postal Nacional, Adpostal.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4597 de 2006 y por el Decreto 2807 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Postal Nacional, Adpostal, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva de la Administración Postal Nacional, Adpostal sometió a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 742 del 24 de julio de 2002;

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de Trabajadores Oficiales de la Administración Postal Nacional, Adpostal adoptada mediante Acuerdo número 035 de 1993 y modificada mediante Acuerdo número 015 del 23 de diciembre de 1998, los siguientes cargos vacantes:

Nº. Cargos	Denominación	Nivel	Grado
1	Aseso	1	01
1	Profesional Especializado	3	10
3	Profesional Especializado	3	07
2	Profesional Universitario	3	06
2	Profesional Universitario	3	04
3	Profesional Universitario	3	03
4	Profesional Universitario	3	02
1	Profesional Universitario	3	01
1	Instructor	4	05
1	Instructor	4	03
1	Instructor	4	01
1	Técnico Profesional	4	03
3	Almacenista	5	11
9	Auxiliar Administrativo	5	07
13	Auxiliar Administrativo	5	06
9	Auxiliar Administrativo	5	05

13	Auxiliar Administrativo	5	03
5	Auxiliar Administrativo	5	01
8	Cajero	5	6
35	Cajero	5	4
11	Cajero	5	3
1	Coordinador 5	15	
3	Coordinador	5	14
9	Coordinador	5	13
1	Coordinador	5	11
5	Jefe de Oficina Postal	5	14
1	Jefe de Oficina Postal	5	12
2	Jefe de Oficina Postal	5	09
3	Jefe de Oficina Postal	5	07
22	Jefe de Oficina Postal	5	05
7	Jefe de Oficina Postal	5	03

Nº. Cargos	Denominación	Nivel	Grado
6	Secretaria	5	06

10	Secretaria	5	04
6	Secretaria	5	02
2	Secretaria Ejecutiva	5	09
5	Supervisor	5	08
4	Supervisor	5	06
12	Supervisor	5	03
2	Visitador	5	08
6	Visitador	5	06
118	Auxiliar Postal	6	05
8	Auxiliar Postal	6	04
7	Auxiliar Postal	6	03
9	Auxiliar Postal Cajero	6	05
13	Auxiliar Postal Cajero	6	04
41	Auxiliar Servicios Generales	6	01
227	Cartero	6	03
29	Cartero	6	01
53	Conductor Mecánico	6	06

11	Operario	6	03
36	Operario	6	01
12	Operario Calificado	6	07
9	Operario Calificado	6	06

807

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Acuerdo 035 de 1993, el Acuerdo número 015 de 1998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Pinto de De Hart.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.